

Espediente Zk. / N° Expediente:	AECASC/2022/32
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	Igogailuak jartzeko, igogailura sartzeko kotak txikitzeko eta eskailera-igogailua jartzeko diru-laguntzak Ayuda económica para instalación de ascensores, rebaje de cota de embarque y salvaescaleras
Interesatua / P. Interesada:	UGARTE 9 CP
Ordezkarria / Representante:	ARTETA ASESORES SL

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA MISMA, EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE SALVA-ESCALERAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE UGARTE N° 9.

Vista la propuesta de resolución emitida por la delegada del Área de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana, y por la Responsable del Programa, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Por ARTETA ASESORES SL (CIF B 95331864), con domicilio a efectos de notificaciones en calle Balendin de Berriotxo 2 – 1º A. de esta localidad, actuando en nombre y representación de la **Comunidad de Propietarios del inmueble nº 9 de la calle Ugarte** (N.I.F.: H-48 742688), se solicita **Ayuda económica** a fondo perdido por obras de instalación de elevador vertical salva-escaleras en el edificio, todo ello de acuerdo con la documentación que presenta. A tal efecto, esta Alcaldía determina:

Que la citada documentación es la establecida en el Art. 20 de la Ordenanza Municipal de Promoción de la Accesibilidad de las Viviendas, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de febrero de 2011.

Que se ha comprobado que la citada Comunidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, según Certificado expedido por el Departamento de Recaudación el día 21 de febrero de 2024.

Que la Comisión Informativa de Política Territorial y Contratación, en sesión de celebrada el 21/02/2024, y a la vista del informe de fin de obra de la instalación de elevador vertical salva-escaleras (Informe Asi 055/24), otorgó el Visto Bueno a la concesión de la subvención y al pago efectivo del 100% de la subvención, toda vez que la Comunidad de Propietarios ha comunicado el final de las Obras.

Que el presupuesto subvencionable asciende a la cifra de **24.123,95 €**, (Informe ASI 055/24 de los servicios técnicos municipales).

Siendo el conocimiento del presente asunto competencia de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el

art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder una **subvención** a fondo perdido a la Comunidad de Propietarios del inmueble **nº 9 de la calle Ugarte** (N.I.F.: H-48 742688), por un importe total de **4.824,79 €** correspondiente al 20% del de la base subvencionable, y al pago efectivo del referido importe.

Dado que al inicio de las obras no se hizo efectivo el primer pago de la subvención por ser un elevador vertical salva-escaleras, es por ello que ahora, una vez finalizada la misma, procede efectuar el pago del importe total de la subvención concedida **4.824,79 €** (20% del PEC -IVA no incluido).

SEGUNDO: Aceptar la documentación de fin de obra para la instalación de salva escaleras presentada por la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en **el nº 9 de la calle Ugarte (N.I.F.: H-48 742688)**, y proceder al abono de la cantidad de **4.824,79 euros**, correspondiente al total de la subvención, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y seguridad Ciudadana de fecha 21/02/2024, a dicha comunidad de propietarios en el número de cuenta **ES/46/2095/0028/85/9018056849**.

TERCERO: Disponer y Reconocer la obligación del pago del mencionado importe **4.824,79 euros**, a la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en **CALLE UGARTE Nº 9 (NIF H-48 742688)**, con cargo a la partida denominada "Transferencias de Capital a Familias" 24.21.1511.78099 (Referencia: 22024000263; N° Operación: 220240000294).

CUARTO: Notificar la presente resolución a la persona interesada. En el supuesto que proceda la publicación de la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en aplicación de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se identificará al afectado mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados, se identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.
La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/02/2024, con nº de referencia 2024/1438 y con resultado Fiscalización de conformidad.

